

04 FEB 2010
HUGO CORTEZ TORRES
FEDATARIO

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 089 -2009-2010-OM/CR

Lima, 4 de febrero de 2010

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República es un Poder del Estado con autonomía normativa, económica, administrativa y política, de conformidad con el artículo 94° de la Constitución Política y el artículo 3° del Reglamento del Congreso;

Que mediante Resolución N° 058-2007-2008-OM/CR de fecha 04 de enero de 2008, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Servicio Parlamentario del Congreso de la República y se modificó, a través de la Resolución N° 087-2008-2009-OM/CR de fecha 02 de marzo de 2009, conforme al requerimiento efectuado por la Dirección General Parlamentaria;

Que con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se establecieron nuevos requisitos para la tramitación de los recursos de apelación en los procesos de selección, siempre y cuando el valor referencial del proceso no supere las 600 UIT's, así como, respecto a la elevación de observaciones a las bases, los cuales serán conocidos y resueltos por el Titular de la Entidad;

Que en atención a lo recomendado por la Oficina de Asesoría Jurídica y Defensa de las Leyes en su Informe N° 064-2009-OAJP-OM/CR, el Área de Calidad y Procesos en coordinación con el Departamento de Logística y el Departamento de Tesorería y Contabilidad, elaboró la propuesta de modificación de TUPA del Servicio Parlamentario del Congreso de la República, la cual cuenta con el debido sustento técnico de las tasas para los mencionados procedimientos administrativos;

Que el artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el procedimiento que deben seguir las entidades del Estado para la aprobación y difusión de sus Textos Únicos de Procedimientos Administrativos;

Estando a las facultades otorgadas mediante la Resolución N° 017-2007-2008-P/CR; y


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94° de la Constitución Política, el artículo 3° del Reglamento del Congreso de la República, la Resolución N° 017-2007-2008-P/CR y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Servicio Parlamentario del Congreso de la República, de conformidad con el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Diario Oficial El Peruano, así como en nuestro portal institucional y en el portal de servicios al ciudadano y empresas – PSCE.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


.....
JOSÉ ABANTO VALDIVIESO
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
V°B°
GUERRERO
General de Administración

CONGRESO DE LA REPUBLICA
V°B°
F. RIVERA
Asesoría Jurídica y Defensa de las Leyes

CONGRESO DE LA REPUBLICA
V°B°
CHAUCA
Asesoría Jurídica y Defensa de las Leyes